

Bogotá DC

NOTIFICACION POR AVISO

Señor(a):

JOSE PASCUAL GUTIERREZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
LADRILLOS DOLMEN CIA LTDA
Dirección: Carrera 25 No. 136 - 05
Ciudad.

Referencia: Envío de Aviso de Notificación Resolución No. 00894 de 2021.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, esta dependencia procede a notificarle por aviso el contenido de la Resolución No. 00894 de 2021 mediante el cual **“Por la cual se corrige la Resolución No. 03818 de 26 de diciembre de 2019, que ordenó una expropiación por vía judicial”**, en ocho (6) folios para lo cual remite copia íntegra del acto en mención.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en línea 3778899 Extensión 8809.

Atentamente,



CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA
DIRECCION LEGAL AMBIENTAL

Anexos: Resolución No. 00894 del 2021

Revisó y aprobó:



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Proyectó: LUCIA DEL PILAR GARZON VILLAMIZAR

LA DIRECCION LEGAL AMBIENTAL

HACE SABER

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



Que dentro de la carpeta No. 26 – DEF. JUDICIAL, se ha proferido la Resolución No. 00894, dado en Bogotá, D.C, a los 19 días del mes abril de 2021.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **“Por la cual se corrige la Resolución No. 03818 de 26 de diciembre de 2019, que ordenó una expropiación por vía judicial”**

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

RESUELVE

(...)

RESOLUCION

ANEXO

Para notificar a **LADRILLOS DOLMEN CIA LTDA.**

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha de notificación por aviso: 30 de junio del 2021



LUCIA DEL PILAR GARZON VILLAMIZAR
DIRECCION LEGAL AMBIENTAL
Secretaría Distrital de Ambiente

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
11	Se ajusta al nuevo formato generado por Gestión Documental	Radicado No. 2018IE299359 17 de diciembre de 2018
12	Se ajusta el documento de acuerdo a los lineamientos del Procedimiento Control de la información documentada del Sistema Integrado de Gestión-SIG y al nuevo mapa de procesos de la SDA.	Radicado 2019IE82467 de abril 11 de 2019

RESOLUCIÓN No. 00894

“Por la cual se corrige la Resolución No. 03818 de 26 de diciembre de 2019, que ordenó una expropiación por vía judicial”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades contenidas en el Acuerdo 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009 artículo 21 literal h, y en especial el artículo 20 de la Ley 9ª de 1989 modificada por la Ley 388 de 1997 y la delegación conferida mediante Decreto Distrital 061 de marzo 18 de 2005, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 03818 de 26 de diciembre de 2019, ordenó la expropiación por vía judicial del predio identificado con Registro Topográfico RT 26.

Que al identificar los linderos específicos y generales del predio referido se indicaron los siguientes:

LINDEROS ESPECIFICOS: Partiendo en el extremo NORTE del predio, por el MOJÓN_1089 con coordenadas N=92976.33 E=97476.11, se sigue en línea Recta por Lindero sin materializar en una longitud de 30.62 metros al MOJÓN 1086 con coordenadas N=92946.82 E=97484.28; sigue en línea Recta por Lindero sin materializar en una longitud de 94.16 metros al MOJÓN 1087 con en Coordenadas una longitud N=92853.89 de 302.44 E=97499.44; metros al sigue MOJÓN en línea 1183 Recta con por coordenadas Lindero sin materializar N=92678.04 E=97253.37; sigue en línea Quebrada por Río en una longitud de 7.45 metros al MOJÓN 1103 con coordenadas N=92683.50 E=97248.33; sigue en línea Quebrada por Río en una longitud de 77.83 metros al MOJÓN 1106 con coordenadas N=92731.45 E=97190.81; sigue en línea Quebrada por Río en una longitud de 35.15 metros al MOJÓN 1189 con coordenadas N=92748.33 E=97162.06; sigue en línea Quebrada por Río en una longitud de 44.5 metros al MOJÓN 1107 con coordenadas N=92766.21 E=97123.80; sigue en línea Recta por Río en una longitud de 2.65 metros al MOJÓN_1134 con coordenadas N=92768.64 E=97122.75; sigue en línea Recta por Lindero sin materializar en una longitud de 409.88 metros al MOJÓN 1089 con coordenadas N=92976.33 E=97476.11, y cierra con un PERIMETRO DE 1004767 metros y un ÁREA de 46121.40 metros cuadrados. PARÁGRAFO PRIMERO: como puede observarse, hay una diferencia en el área del inmueble proveniente de la comparación entre el título de adquisición y el Registro Topográfico, lo que llevo a la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE a hacer la oferta de compra por el área Certificada oficialmente por la autoridad correspondiente, que en el Distrito Capital es la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital; por lo tanto ésta área certificada será la base para la determinación del precio definitivo de compra. El área certificada por la UAEDC mediante certificación 21100-8689 del ocho (8) de septiembre de 2006 es de 46121.40 M2 los

RESOLUCIÓN No. 00894

cuales se encuentran ubicados dentro de los siguientes linderos y colindantes : Por el Norte en distancia de 409.88 mts con el predio LOT30 A PT LT 30 PARC LA FISCALA, sur en distancia de 302.44 mts con el predio LT 1 SAN MIGUEL PT LA FISCALA, oriente en distancias de 30.62 mts con el predio LOTE 29 PARC LA FISCALA y 94.16 mts con el predio LOTE 29 PARC LA FISCALA, Occidente, en distancia de 7.19 mts con el predio LOTE 32 EL RECUERDO PARC F; 78.09 mts con el predio LOTE 32 PARC LA FISCALA; 35.15 mts con el predio LOTE 27 PARC LA FISCALA; 44.50 mts con el predio PARC LA FISCALA PARTE LT 33 LA y 2.65 mts con el predio LOTE 33 PARC LA FISCALA y presenta un área aproximada de 46121.40 mts. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL PROMETIENTE VENDEDOR, deberá realizar Escritura Pública aclaratoria donde conste el área real del inmueble, previo al trámite de la elaboración de la minuta de compraventa o en su defecto en la parte inicial de esta, de conformidad con el Certificado de cabida y linderos emitido por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital 21100- 8689 del ocho (8) de septiembre de 2006”.

“LINDEROS GENERALES: Los linderos generales del inmueble objeto de esta promesa son los contenidos en la Escritura Pública No. 621 de fecha 24/02/1994, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá y que se encuentran comprendidos así: “PARTIENDO DEL MOJON 93, SITUADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS HOYA DEL RAMO Y DELICIAS, SE SIGUE EN DIRECCIÓN NORTE EN LA LONGITUD APROXIMADA DE 150,0 M A ENCONTRAR EL PUNTO 94, UBICADO SOBRE EL PIE DE UNA CUCHILLA, CERCANA A LA CERCA DE ALAMBRE, DE ESTE PUNTO Y POR EL CENTRO DE LA CUCHILLA HASTA SU CORONACIÓN EN EL PUNTO 95 LÍNEA DIVISORIA CON EL LOTE No. 31 PROMETIDO EN VENTA A RUBEN PEDREROS, EN LONGITUD APROXIMADA DE 305,0 M, DE ESTE MORRO EN DIRECCIÓN OCCIDENTAL Y LONGITUD APROXIMADA DE 117,0 M LINDANDO CON PARTE DEL LOTE No. 29 PROMETIDO EN VENTA A EMILIO PEDREROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO MARCADO CON LAS LETRAS BL, ESTE PUNTO EN DIRECCIÓN SURORIENTE, EN LÍNEA RECTA Y EN LONGITUD APROXIMADA DE 410,0 M HASTA ENCONTRAR EL MOJON MARCADO CON LAS LETRAS PC, SITUADO EN LA RIVERA DE LA QUEBRADA LA HOYA DEL RAMO, LINDANDO POR TODO ESTE COSTADO CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO CANO. DE ESTE PUNTO AGUAS ARRIBA EN LONGITUD APROXIMADA DE 76,25 M A ENCONTRAR EL PUNTO No. 93 PUNTO DE PARTIDA EN CONFLUENCIA DE LAS DOS QUEBRADAS”.

Que el levantamiento topográfico del Predio identificado con Registro Topográfico RT 26 señala como linderos generales y específicos los siguientes:

“**LINDEROS ESPECIFICOS:** Partiendo en el extremo NORTE del predio, por el MOJÓN_1089 con coordenadas N=92976.33 E=97476.11, se sigue en línea Recta por Lindero sin materializar en una longitud de 30.62 metros al MOJÓN_ 1086 con coordenadas N=92946.82 E=97484.28; sigue en línea Recta por Lindero sin materializar en una longitud de 94.16 metros al MOJÓN_1087 con coordenadas N=92853.89 E=97499.44; siguen en línea recta por

RESOLUCIÓN No. 00894

linderos sin materializar en una longitud de 302.44 metros al MOJÓN_1183 con coordenadas N=92678.04 E=97253.37, sigue en línea Quebrada por Río en una longitud de 7.45 metros al MOJÓN_1103 con coordenadas N=92683.50 E=97248.33; sigue en línea quebrada por Río en una longitud de 77.83 metros al MOJÓN_1106 con coordenadas N=92731.45 E=97190.81, sigue en línea quebrada por Río en una longitud de 35.15 metros al MOJÓN_1189 con coordenadas N=92748.33 E=97162.06; sigue en línea quebrada por Río en una longitud de 44.5 metros al MOJÓN_1107 con coordenadas N=92766.21 E=97123.80, sigue en línea Recta por Río en una longitud de 2.65 metros al MOJÓN_1134 con coordenadas N=92768.64 E=97122.75, sigue en línea Recta por Lindero sin materializar en una longitud de 409.88 metros al MOJÓN_1089 con coordenadas N=92976.33 E=97476.11, y cierra con un PERIMETRO DE 1004.67 metros y un ÁREA de 46121.40 metros cuadrados.

“LINDEROS GENERALES: Los linderos generales del inmueble objeto de esta promesa son los contenidos en la Escritura Pública No. 621 de fecha 24/02/1994, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá y que se encuentran comprendidos así: “PARTIENDO DEL MOJON 93, SITUADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS HOYA DEL RAMO Y DELICIAS, SE SIGUE EN DIRECCIÓN NORTE EN LA LONGITUD APROXIMADA DE 150,0 M A ENCONTRAR EL PUNTO 94, UBICADO EN SOBRE EL PIE DE UNA CUCHILLA, CERCANA A LA CERCA DE ALAMBRE, DE ESTE PUNTO Y POR EL CENTRO DE LA CUCHILLA HASTA SU CORONACIÓN EN EL PUNTO 95 LÍNEA DIVISORIA CON EL LOTE No. 31 PROMETIDO EN VENTA A RUBEN PEDREROS, EN LONGITUD APROXIMADA DE 305,0 M, DE ESTE MORRO EN DIRECCIÓN OCCIDENTAL Y LONGITUD APROXIMADA DE 117,0 M LINDANDO CON PARTE DEL LOTE No. 29 PROMETIDO EN VENTA A EMILIO PEDREROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO MARCADO CON LAS LETRAS BL, ESTE PUNTO EN DIRECCIÓN SURORIENTE, EN LÍNEA RECTA Y EN LONGITUD APROXIMADA DE 410,0 M HASTA ENCONTRAR EL MOJON MARCADO CON LAS LETRAS PC, SITUADO EN LA RIVERA DE LA QUEBRADA LA HOYA DEL RAMO, LINDANDO POR TODO ESTE COSTADO CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO CANO. DE ESTE PUNTO AGUAS ARRIBA EN LONGITUD APROXIMADA DE 76,25 M A ENCONTRAR EL PUNTO No. 93 PUNTO DE PARTIDA EN CONFLUENCIA DE LAS DOS QUEBRADAS, LINDANDO POR ESTE LADO QUEBRADA DE POR MEDIO, CON PARTES DE LOS LOTES Nos. 27,33 y32 PROMETIDOS EN VENTA A LOS SEÑORES BOHORQUEZ, GIL Y ROZO RESPECTIVAMENTE”.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que las entidades públicas podrán corregir errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos o de digitación, de transcripción u omisión de palabras.

RESOLUCIÓN No. 00894

Que en consideración a que, por error involuntario se transcribió equivocadamente el lindero referido, se estima pertinente corregir los linderos en los términos establecidos en la ficha de levantamiento topográfico del predio referido

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el numeral segundo de la Resolución No. 03818 de 26 de diciembre de 2019, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual quedará así:

DECRETAR LA EXPROPIACIÓN, por motivos de utilidad pública e interés social, sobre el predio ubicado en la LOTE 30 A PT LT 30 PARC LA FISCALA (DIRECCION CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40023942 y Código de CHIP No. AAA0143MDUH, CEDULA CATASTRAL US 55446, con área de 46.121.40 M2 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIUNO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS. de conformidad con el Registro Topográfico No. RT 26, ubicada dentro de los siguientes:

“**LINDEROS ESPECIFICOS:** Partiendo en el extremo NORTE del predio, por el MOJÓN_1089 con coordenadas N=92976.33 E=97476.11, se sigue en línea Recta por Lindero sin materializar en una longitud de 30.62 metros al MOJÓN_1086 con coordenadas N=92946.82 E=97484.28; sigue en línea Recta por Lindero sin materializar en una longitud de 94.16 metros al MOJÓN_1087 con coordenadas N=92853.89 E=97499.44; siguen en línea recta por linderos sin materializar en una longitud de 302.44 metros al MOJÓN_1183 con coordenadas N=92678.04 E=97253.37, sigue en línea Quebrada por Río en una longitud de 7.45 metros al MOJÓN_1103 con coordenadas N=92683.50 E=97248.33; sigue en línea quebrada por Río en una longitud de 77.83 metros al MOJÓN_1106 con coordenadas N=92731.45 E=97190.81, sigue en línea quebrada por Río en una longitud de 35.15 metros al MOJÓN_1189 con coordenadas N=92748.33 E=97162.06; sigue en línea quebrada por Río en una longitud de 44.5 metros al MOJÓN_1107 con coordenadas N=92766.21 E=97123.80, sigue en línea Recta por Río en una longitud de 2.65 metros al MOJÓN_1134 con coordenadas N=92768.64 E=97122.75, sigue en línea Recta por Lindero sin materializar en una longitud de 409.88 metros al MOJÓN_1089 con coordenadas N=92976.33 E=97476.11, y cierra con un PERIMETRO DE 1004.67 metros y un ÁREA de 46121.40 metros cuadrados.

“**LINDEROS GENERALES:** Los linderos generales del inmueble objeto de esta promesa son los contenidos en la Escritura Pública No. 621 de fecha 24/02/1994, otorgada en la Notaría 34 del Círculo de Bogotá y que se encuentran comprendidos así: “PARTIENDO DEL MOJON 93, SITUADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS HOYA DEL RAMO Y DELICIAS, SE SIGUE EN DIRECCIÓN NORTE EN LA LONGITUD APROXIMADA DE 150,0 M A ENCONTRAR EL PUNTO 94, UBICADO EN SOBRE EL PIE DE UNA CUCHILLA, CERCANA A LA CERCA DE ALAMBRE, DE ESTE PUNTO Y POR EL CENTRO DE LA CUCHILLA HASTA SU

RESOLUCIÓN No. 00894

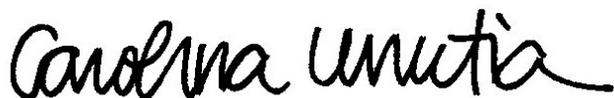
CORONACIÓN EN EL PUNTO 95 LÍNEA DIVISORIA CON EL LOTE No. 31 PROMETIDO EN VENTA A RUBEN PEDREROS, EN LONGITUD APROXIMADA DE 305,0 M, DE ESTE MORRO EN DIRECCIÓN OCCIDENTAL Y LONGITUD APROXIMADA DE 117,0 M LINDANDO CON PARTE DEL LOTE No. 29 PROMETIDO EN VENTA A EMILIO PEDREROS, HASTA ENCONTRAR EL PUNTO MARCADO CON LAS LETRAS BL, ESTE PUNTO EN DIRECCIÓN SURORIENTE, EN LÍNEA RECTA Y EN LONGITUD APROXIMADA DE 410,0 M HASTA ENCONTRAR EL MOJON MARCADO CON LAS LETRAS PC, SITUADO EN LA RIVERA DE LA QUEBRADA LA HOYA DEL RAMO, LINDANDO POR TODO ESTE COSTADO CON TERRENOS DE PROPIEDAD DE LUIS ALBERTO CANO. DE ESTE PUNTO AGUAS ARRIBA EN LONGITUD APROXIMADA DE 76,25 M A ENCONTRAR EL PUNTO No. 93 PUNTO DE PARTIDA EN CONFLUENCIA DE LAS DOS QUEBRADAS, LINDANDO POR ESTE LADO QUEBRADA DE POR MEDIO, CON PARTES DE LOS LOTES Nos. 27,33 y32 PROMETIDOS EN VENTA A LOS SEÑORES BOHORQUEZ, GIL Y ROZO RESPECTIVAMENTE”.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución, en los términos previstos en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la sociedad **LADRILLOS DOLMEN CIA LTDA.**, identificada con NIT 800194053-4, representada legalmente por el señor **MANUEL ALFONSO PACHECO RIAÑO** o a quien haga sus veces, carrera 13 No. 135-05 en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de abril del 2021



CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Elaboró:

Página 5 de 6

RESOLUCIÓN No. 00894

NINA MARIA PADRON BALLESTAS	C.C: 1123624228	T.P: N/A	CPS: CONTRATO SDA-CPS-20210601 DE 2021	FECHA EJECUCION:	18/02/2021
Revisó:					
CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA	C.C: 1130605619	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/04/2021
NINA MARIA PADRON BALLESTAS	C.C: 1123624228	T.P: N/A	CPS: CONTRATO SDA-CPS-20210601 DE 2021	FECHA EJECUCION:	19/02/2021
ANDREA CRISTINA BUCHELY MORENO	C.C: 1085250727	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20201657 de 2020	FECHA EJECUCION:	19/02/2021
Aprobó:					
CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA	C.C: 1130605619	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	14/04/2021
Firmó:					
CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	C.C: 52453929	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	19/04/2021